

ra que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Grecia en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3661 que fija el día 24 de Septiembre de 1946 como fecha de inauguración del Congreso Obrero Nacional.— G. O. Nº 6481, del 31 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3661.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda modificado el Decreto Nº 3571 del 27 de Mayo de 1946, en el sentido de fijar el próximo venidero día 24 de Septiembre del año en curso, como fecha de inauguración del Congreso Obrero Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3662 que nombra la Misión Especial para representar al Gobierno de la República Dominicana en el acto de toma de posesión del Dr. Mariano Ospina Pérez, como Presidente de la República de Colombia.
G. O. Nº 6483, del 3 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3662.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Investir con el carácter de Embajadores Extraordinarios en Misión Especial a los señores R. Páino Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia; Doctor Joaquín Balaguer, En-